



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés.-.
(2023).

Proceso	Cesación Efectos Civiles del Matrimonio Religioso.
Demandante:	JHON MARIO ORTIZ VARGAS
Demandada:	LUZ DARY ISABEL HERNANDEZ CUELLO.
Radicado	05250-31-84-001-2022-00108-00.
Sustanciación	# 039 de 2023.

Procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada al demandante, puesto que ya se ordenó en auto de fecha diciembre 12 de 2022 obrante a fls. 75. El término del traslado es de cinco (5) días.

El traslado se hará mediante estados conforme la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ